

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BLANCA JANETH MONTOYA JARAMILLO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2019-00308-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

| | |
|---|--------------|
| Agencias en derecho en primera instancia..... | \$908.526,00 |
| TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA | \$908.526,00 |
| NO HUBO MAS GASTOS | ----- |
| TOTAL | \$908.526,00 |

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

| | |
|---|----------------|
| Agencias en derecho en primera instancia..... | \$908.526,00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia..... | \$900.000,00 |
| TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS | \$1.808.526,00 |
| NO HUBO MAS GASTOS | ----- |
| TOTAL | \$1.808.526,00 |

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, ____ (__) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BLANCA JANETH MONTOYA JARAMILLO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2019-00308-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2066

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

emi

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA
CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae73977625669a2e256dfabbf5923fd347d33cbb1f05b3482403c2933f6
40897

Documento generado en 24/05/2021 09:56:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>